

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de mayo de 2018

Oficio No. IEC/SE/1577/2018

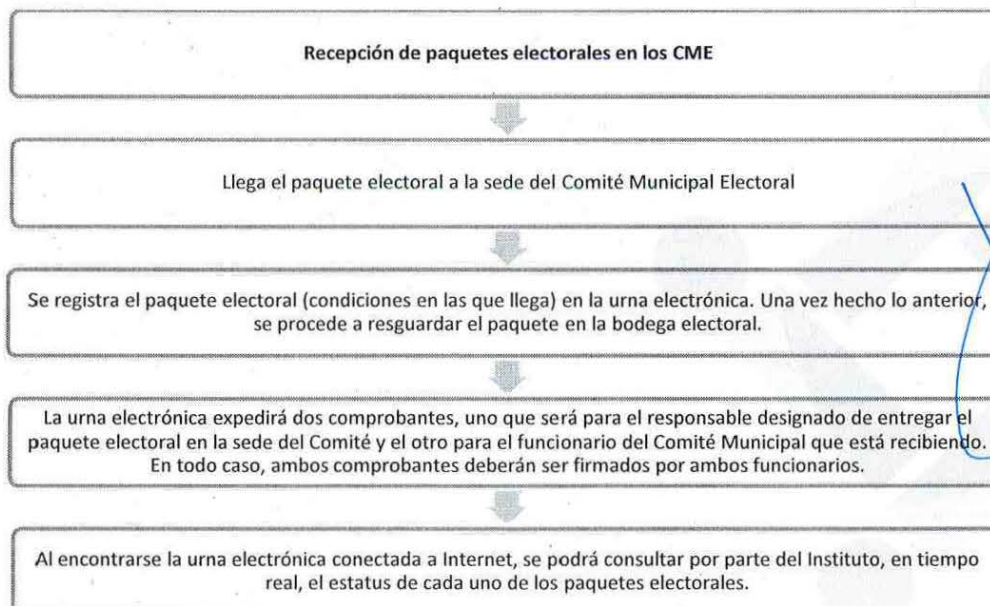
Asunto: Se realiza consulta.

Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del
Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila
Presente.-



Por instrucciones de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, Lic. Gabriela María De León Farías, quien suscribe, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del referido órgano electoral, con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 367, numeral 1, incisos a), b), f) y bb), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el diverso artículo 37 del Reglamento de Elecciones, y en el marco de las actividades que este organismo electoral llevará a cabo al concluir la Jornada Electoral del próximo 1° de julio de 2018, me dirijo a Usted a fin de manifestarle lo siguiente:

Que este organismo electoral está contemplando la instalación de urnas electrónicas en las sedes de los 38 Comités Municipales Electorales del Instituto, con el objeto de que, a través de dichos equipos, se registre la recepción de los paquetes electorales en la sede del órgano electoral correspondiente, tal y como se ejemplifica a continuación:



Ahora bien, se considera pertinente precisar que la urna electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, consiste en un maletín de plástico que, en su interior, contiene un equipo de cómputo con pantalla sensible al tacto y que además se acompaña de una impresora de tickets, lo cual facilita su transportación. Además, de ser necesario, dicho equipo de cómputo puede ser conectado a una red de Internet.

En ese tenor, el Instituto Electoral de Coahuila, instalaría el número de urnas electrónicas que, en atención al número de paquetes electorales a recibirse en las sedes de los Comités Municipales Electorales, correspondan para agilizar la recepción de los mencionados paquetes. Dichas urnas electrónicas estarían conectadas a una red de Internet, para el efecto de que se pueda consultar, en tiempo real y por parte del Instituto, el grado de avance en la recepción de paquetes.

Luego entonces, al recibirse los paquetes electorales en la sede de órgano electoral, el personal asignado por el Comité Municipal Electoral para tal fin, procederá a recabar la información relativa a los mismos en las urnas electrónicas. Hecho lo anterior, se procederá a resguardar el paquete electoral en la bodega que le corresponda.

Posteriormente, tal y como se advierte del esquema previamente descrito, la urna electrónica expedirá dos comprobantes, uno que será para el responsable designado de entregar el paquete electoral en la sede del Comité, y el otro para el funcionario del Comité que estará recibiendo los paquetes, precisándose que dichos comprobantes deberán ser firmados por ambos.

Al respecto, no pasa inadvertido para este Instituto Electoral que el contenido, así como las especificaciones técnicas que deberán cumplir los documentos y materiales electorales, concretamente el relativo al *Recibo de entrega del paquete electoral al Comité Municipal*, se establecen en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

De igual manera, no pasa desapercibido que, en relación con el documento que nos ocupa, éste fue validado por la instancia correspondiente de la autoridad electoral nacional y posteriormente aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto, mediante acuerdo IEC/CG/010/2018, de fecha 13 de enero de la anualidad en curso.

No obstante lo anterior, se considera que los comprobantes que, en su caso, emitiría la urna electrónica del Instituto, cumplen con el contenido y especificaciones técnicas contempladas en el anexo 4.1 del citado Reglamento de Elecciones, tal y como se muestra a continuación:



jue 17. de May de 2018 09:40:57

El/La C.
Luis García Arellano
Que participó como:
ESCRUTADOR/A LOCAL
de la casilla: C1 de la sección: 451
ubicado en:
Dom, G200451C1
hace entrega del Paquete Electoral que se presenta:
Sin muestras de alteración y firmado...: (x)
Sin muestras de alteración y sin firmas: (x)
Con muestras de alteración y firmado...: ()
Con muestras de alteración y sin firmas: ()
Con etiqueta de seguridad.....: (x)
Con cinta de seguridad.....: (x)

Acta dentro de la funda PREP: SI(x) NO()
Una bolsa por fuera del Paquete Electoral: SI(x) NO()

MUZQUIZ Coahuila, siendo las 09:40:57 horas
del día 17 de Mayo de 2018.

Entrega el/la responsable designado/a

Luis García Arellano
Recibe el/la responsable designado/a por el Comité
Municipal

Laureano Flores Pina



jue 17. de May de 2018 09:40:57

El/La C.
Luis García Arellano
Que participó como:
ESCRUTADOR/A LOCAL
de la casilla: C1 de la sección: 451
ubicado en:
Dom, G200451C1
hace entrega del Paquete Electoral que se presenta:
Sin muestras de alteración y firmado...: (x)
Sin muestras de alteración y sin firmas: (x)
Con muestras de alteración y firmado...: ()
Con muestras de alteración y sin firmas: ()
Con etiqueta de seguridad.....: (x)
Con cinta de seguridad.....: (x)

Acta dentro de la funda PREP: SI(x) NO()
Una bolsa por fuera del Paquete Electoral: SI(x) NO()

MUZQUIZ Coahuila, siendo las 09:40:57 horas
del día 17 de Mayo de 2018.

Entrega el/la responsable designado/a

Luis García Arellano
Recibe el/la responsable designado/a por el Comité
Municipal

Laureano Flores Pina

A mayor abundamiento de lo expuesto, adjunto al presente se remite la muestra física de los comprobantes antes referidos.

Asimismo, se destaca que el fin que se pretende con la implementación de las urnas electrónicas del Instituto es que, al llegar un paquete electoral al Comité Municipal que le corresponda, éste sea registrado inmediatamente en dichos dispositivos, mismos que se encontrarían conectados a Internet, permitiéndose con ello que el Instituto cuente con una base de datos actualizada en tiempo real en relación con la recepción de los paquetes electorales.

Cabe señalar que, este Instituto Electoral, efectuó un simulacro del llenado a mano de los recibos en papel, y otro simulacro de la expedición del recibo en urna electrónica, siendo los resultados los siguientes:

Llenado de recibos	
A mano	3.30 minutos
Urnas electrónicas	2.20 minutos

En ese orden de ideas, con fundamento en el artículo 60, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito solicitarle que, por su atento conducto, se sirva remitir la presente a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que ésta a su vez, consulte a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional, si es posible que, el *Recibo de entrega del paquete electoral al Comité Municipal*, se emita mediante los comprobantes previamente descritos, a través de la urna electrónica de este Instituto Electoral de Coahuila, para el registro de recepción de paquetes electorales en los 38 Comités Municipales Electorales.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su respuesta positiva al presente, me reitero a su atenta disposición para cualquier cuestión al respecto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente,

Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo



Por el Instituto Nacional Electoral:

C.c.p.: Profr. Miguel Ángel Solís Rivas/Director Ejecutivo de Organización Electoral.

C.c.p.: Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo/Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Por el Instituto Electoral de Coahuila:

C.c.p.: Gabriela María De León Farías/Consejera Presidenta.

C.c.p.: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón/Consejero Electoral.

C.c.p.: Mtra. Karla Verónica Félix Neira/Consejera Electoral.

C.c.p.: Mtro. Alejandro González Estrada/Consejero Electoral.

C.c.p.: Dra. Ma. De Los Ángeles López Martínez/Consejera Electoral.

C.c.p.: Mtro. René De La Garza Giacomán/Consejero Electoral.

C.c.p.: Mtra. Larissa Ruth Pineda Díaz/Consejera Electoral.

C.c.p.: Archivo.

FJTR/djbm



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/1109/2018

Ciudad de México,
24 de mayo de 2018.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención al oficio número INE/STCVOPL/378/2018, por medio del cual el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad, remite copia del similar IEC/SE/1577/2018, suscrito por el Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), en el que plantea la siguiente consulta sobre el *Recibo de Entrega del Paquete Electoral al Comité Municipal*:

"... consulte a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional, si es posible que, el Recibo de entrega del paquete electoral al Comité Municipal, se emita mediante los comprobantes previamente descritos, a través de la urna electrónica de este Instituto Electoral de Coahuila, para el registro de recepción de paquetes electorales en los 38 Comités Municipales Electorales."

Le comento que la sustitución propuesta por el IEC al *Recibo de entrega del paquete electoral al Comité Municipal* con el diseño de los formatos únicos aprobados por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, mediante el Acuerdo INE/CCOE001/2017, por el sugerido que consiste en un recibo tipo ticket, cuyo modelo se incluyó en el contenido de la consulta, y que se imprimirá derivado del uso de la urna electrónica descrita físicamente por el Organismo Público Local (OPL) como: *un maletín de plástico que, en su interior, contiene un equipo de cómputo con pantalla sensible al tacto y que además se acompaña de una impresora de tickets, lo cual facilita su transportación*, y que imprimirá dos comprobantes: uno para quien entregue el paquete electoral y el otro para el funcionario del Comité Municipal que funja como receptor; al respecto, el artículo 156, numeral uno, inciso c) del Reglamento de Elecciones, prevé que para evaluar la procedencia de las propuestas de mejora de documentos y materiales electorales realizadas por los OPL, éstas deberán cumplir con los siguientes aspectos:

[...]

- I. *Legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.*
- II. *Económico: que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- III. *Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.*
 - IV. *Funcional: que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.*
- [...]

En relación a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha realizado el siguiente análisis:

Aspecto Legal:

La propuesta del Instituto Electoral de Coahuila cuenta con los requisitos establecidos en el numeral citado; lo anterior, considerando que el modelo ejemplificado en la consulta reúne las características del Anexo 4.1., **exceptuando la referencia legal sobre la entrega del paquete electoral**, que deberá ser incluida en el recibo tipo ticket y, posteriormente, enviado a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para su validación.

Aspecto Económico:

Se satisface este requisito, puesto que el IEC no señaló que la creación de las urnas electrónicas represente un costo que se traduzca en una problemática financiera, sobre todo que se obvia el hecho que fue propuesta de ese Instituto Electoral Estatal.

Aspecto Técnico:

No se observa que el uso de la urna electrónica impida la recepción de los paquetes electorales en el Comité Municipal, por el contrario, puesto que en la consulta se especificó la infraestructura tecnológica que permitirá su implementación, así como el diagrama en que se ejemplifica cómo funcionará tal urna, sumado a que se obvia el tiempo de producción del recibo, puesto que ya no será necesaria la generación del que fue aprobado en el esquema de formatos únicos con el Acuerdo INE/CCOE001/2017.

Aspecto Funcional:

Se concluye también que la urna electrónica reúne mayores atributos que el recibo aprobado anteriormente, dado que reduce el tiempo del llenado de 3.30 a 2.20 horas, como lo señaló el IEC al sintetizar los resultados de su simulacro.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En virtud de lo anterior, le comento que esta Dirección Ejecutiva no tiene objeción alguna en que el OPL sustituya el recibo de copia legible por la urna electrónica, aclarando que deberá incluir en el *ticket comprobante* el fundamento legal sobre la entrega del paquete electoral.

Finalmente, solicito su valioso apoyo a efecto de hacer del conocimiento del Instituto Electoral de Coahuila, la respuesta contenida en el presente.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. Gabriela María de León Farias.- Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila.- Presente.
Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila.- Presente.
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.